



LA FORTALEZA
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

8 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2013 JUL -8 PM 2:53

Aprobación de la R. C. de la C. 196

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 5 de julio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. de la C. 196, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 196 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 24-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

(R. C. de la C. 196)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 24-2013
5 DE JULIO DE 2013**

Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 42 de 26 de marzo de 2010, se ordenó al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) restituir al Municipio de Aguadilla la cantidad de \$5,931,137.00 por concepto de alegadas contribuciones sobre la propiedad no cobradas y pérdida de garantías reales.

Al disponer para dicha transferencia, y restringir por consiguiente los recursos totales del CRIM, la Resolución Conjunta Núm. 42 de 26 de marzo de 2010 no consideró el impacto fiscal adverso que ésta tendría sobre los restantes municipios, que dependen de los fondos del CRIM como principal fuente de ingresos.

Por tanto, al amparo de la facultad que le ha sido concedida por el Art. VI, Sec. 1, de la Constitución del Estado Libre Asociado Puerto Rico, y su poder sobre los fondos del Estado, esta Asamblea Legislativa ha determinado dejar sin efecto la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 42-2010.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.